



SENADO DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES

PRIMERA SESION ORDINARIA

PRESIDENCIA: señora vicegobernadora, Verónica Magario.

SECRETARIAS:

Administrativa: contador Roberto Feletti.

Legislativa: señor Luis Rolando Lata.

Senadores/as Presentes

Ahumada, Aldana Julieta
Allan, Juan Pablo
Bagnato, Francisco Jorge
Ballesteros Maggi, Facundo
Barcia, María Florencia
Beccar Varela, Felicitas
Blanco, Leonardo Eduardo
Bozzano, Gervasio
Carca, Elisa Beatriz
Cellillo, Luis Alejandro
Costa, Roberto Raúl
Defuncho, María Elena
Delmonte, Flavia
Demaría, Gabriela
Devalle, Ana Gladis
de Durañona y Vedía, F.
De Leo, José Andrés

Durán, Ayelén
Egger, Lucrecia Elisa
Feliú, Marcelo Enrique
Fernández Farquharson, Owen
Fiorini, Juan Carlos
Fiorini, Lucas
Fisher, Alfredo Rubén
Geloso, Ana Laura
González Santalla, Emanuel S.
Goris, Magdalena María
Hirtz, David Abel
Lanaro, Walter Daniel
Lasala Reparaz, Emiliano
Máspoli, Agustín
Moirano, Nidia Alicia
Pallares, José Luis
Pérez, Marta Alicia
Petrovich, María Lorena

Plaini, Francisco Omar
Propato, Agustina Lucrecia
Reich, Daniela Elizabeth
Reigada, María
Rucci, Claudia Mónica
Santarelli, Adrián Carlos
Soos, Gustavo
Tapia, Gabino Mario
Tironi, Carolina Isabel
Traverso, Gustavo Tomás
Vivona, Luis Omar

Senadores/as Ausentes

Con licencia extraordinaria:
García, María Teresa
Jáuregui, Dalton

-5-
**DECLARACIÓN DE EMERGENCIA
SANITARIA EN GERIÁTRICOS**

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde, entonces, considerar sobre tablas el expediente PE-2/20-21.

A tal efecto, por Secretaría se dará lectura a la carátula del mismo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del Poder Ejecutivo declarando el estado de emergencia sanitaria de los establecimientos geriátricos de gestión pública y privada (*Ver punto nº 1 del Apéndice*).

Sra. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador Bozzano.

Sr. BOZZANO.- Señora presidenta: solicito que el Cuerpo se constituya en comisión a fin de emitir despacho.

Sra. PRESIDENTA.- Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

Sra. PRESIDENTA.- Queda el Cuerpo constituido en comisión.

Sr. BOZZANO.- Habiendo producido despacho el Cuerpo constituido en comisión, solicito se levante la misma y se continúe con la sesión.

Sra. PRESIDENTA.- Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

Sra. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador Máspoli. Tiene habilitado el audio.

Sr. MASPOLI.- Espero se esté escuchando bien.

Sra. PRESIDENTA.- Perfectamente.

Sr. MASPOLI.- Señora presidenta: estamos dándole tratamiento al proyecto del Poder Ejecutivo sobre la emergencia sanitaria de los establecimientos geriátricos de gestión pública y privada. Celebro que el Poder Ejecutivo preste atención a tan delicado tema, que trasciende la pandemia que estamos viviendo.

Como acabo de decir, el proyecto declara la emergencia sanitaria de los geriátricos de gestión pública y privada de toda la Provincia, y crea el programa de geriátricos de la provincia de Buenos Aires, a los fines de fortalecer y contribuir al desarrollo de los mencionados establecimientos.

El Ministerio de Salud y los municipios deben realizar un proceso de empadronamiento de los establecimientos geriátricos de gestión pública y privada de toda la Provincia, regularizando de forma progresiva todos aquellos que no cuenten con la habilitación vigente.

En el mismo sentido, vamos a tratar también el proyecto E-96/20-21, y quiero agradecerle al bloque oficialista por permitir el tratamiento del citado proyecto.

Este proyecto, que fue presentado por mí en el año 2018, fuera del contexto de la pandemia, perdió estado parlamentario. Lo volví a presentar este año por razones que son de público conocimiento, como es la pandemia, y es un proyecto complementario al que estamos tratando.

En todas nuestras ciudades y en todas las ciudades de la provincia de Buenos Aires funcionan estos hogares, en algunos casos de manera muy precaria, y la gran

mayoría funciona sin la habilitación municipal correspondiente.

La habilitación es muy difícil de cumplimentar, razón por la cual es necesaria la intervención del Estado provincial en este tema.

Puntualmente, el proyecto que presenté propicia modificaciones a la ley 14.263, la cual regula el funcionamiento de los hogares de gestión pública y privada de la provincia de Buenos Aires

La iniciativa establece de manera expresa que, al menos una vez al año, se deban realizar inspecciones. Esto garantiza mejorar el cumplimiento, por parte del Estado provincial, de la correcta fiscalización de los establecimientos habilitados.

A su vez, crea un registro provincial de inspecciones, en el cual se deberán publicar distintos datos de cada establecimiento, además de los resultados de cada inspección realizada sobre los mismos, que tendrá carácter de información pública, lo cual permitirá que cada bonaerense pueda conocer la situación real de cada geriátrico.

Por lo expuesto, señora presidenta, propongo la aprobación de este proyecto y del que trataremos posteriormente.

Sra. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador Traverso.

Sr. TRAVERSO.- Señora presidenta: en primer lugar, y en función de no solicitar el uso de la palabra en el próximo expediente, quiero hacer una pequeña mención a una rectificación del Poder Ejecutivo respecto de la ley 10.397, artículo 207, inciso f), en términos del gravamen de ingresos brutos respecto de las cooperativas.

Realmente era fundamental rectificar lo que habíamos votado allá por el 8 de enero de este año, en función de que se había cometido involuntariamente una injusticia con las cooperativas farmacéuticas, gravándolas con un impuesto. Las cooperativas farmacéuticas cumplen un rol social fundamental para llevar medicamentos a aquellas regiones que no son rentables para el mercado.

Quiero hacer hincapié en que es una medida justa, que trata de diferenciar que no todos son iguales, y por lo tanto no todos deben tener el mismo gravamen impositivo.

Salvado este punto, ya específicamente en el expediente que me toca argumentar, me gustaría hacer un pequeño racconto histórico respecto de los derechos de los ancianos, los derechos de la tercera edad, como les decimos ahora.

Históricamente, ustedes saben que el Estado argentino tenía muy poca legislación, muy poco amparo y muy poca protección de derechos sobre nuestros adultos mayores. Solía tratarlos con temas muy puntuales pero, fundamentalmente, le daba algún tipo de cobertura a aquellos sectores más privilegiados, otorgándoles algunos beneficios.

A lo largo de nuestra historia se fueron dando distintos avances, pero la primera vez que tiene un reconocimiento específico y se le otorgan derechos fue el día 28 de agosto de 1948, por iniciativa de nuestra compañera Eva Perón, cuando se elevó al Parlamento argentino la ley de los derechos de la ancianidad.

Acá quiero hacer un pequeño paréntesis, porque esa ley seguramente se sanciona con el impulso de Eva pero, fundamentalmente, con el puño y letra de un compañero nuestro, de un padre de la salud pública, el compañero doctor Ramón Carrillo, quien fuera el primer ministro de Salud de la República Argentina. Hasta 1946 era Secretaría de Salud, y Carrillo era secretario de Salud en el gobierno del general Perón, pero luego fue elevada a rango de Ministerio.

Hago hincapié y un paréntesis en este punto porque en momentos en donde vivimos una enorme emergencia sanitaria hubo agresiones muy fuertes sobre la figura de para quien nosotros es el padre de la salud pública en la Argentina.

Si tengo que enumerar la obra del doctor Ramón Carrillo me pasaría toda la tarde, y seguramente pasaríamos a la madrugada para hablar de todo lo que hizo este profundo humanista, por lo que nos duele en el corazón los ataques recibidos en los últimos días, acusándolo de ser un adherente a la ideología nazifascista en la Argentina. Nada tan desatinado, nada tan fuera de lugar, nada tan doloroso para nuestra memoria, para nuestra memoria colectiva, para la del pueblo argentino y, fundamentalmente, para aquellos que militamos en el Movimiento Nacional Justicialista.

Esa agresión parte del Centro Simón Wiesenthal para América Latina, que tiene sede en Estados Unidos, pero lo que más nos duele es que también hubo dirigentes y funcionarios argentinos que adhirieron a esta idea y generaron esta polémica.

Quiero reivindicar la figura del doctor Ramón Carrillo, y también quiero decirle a la embajadora del Estado de Israel, que adhirió a esto y "retuiteó" esta aseveración de este centro de origen hebreo, que realmente nos duele que como representante de un Estado soberano se meta en un tema tan doloroso para nosotros y haga semejante aseveración, injusta y realmente con mala intención. Nosotros no opinamos sobre las cuestiones del Estado de Israel, y si opinamos tratamos de ser absolutamente imparciales, no como han sido en este caso.

Le pregunto a este Centro Simón Wiesenthal, que se atreve de acusar de ideología nazifascista a nuestro Ramón Carrillo, qué opina del sufrimiento que tiene el pueblo palestino, de las masacres que se hacen sobre el pueblo palestino en la Franja de Gaza.

Podríamos hablar muchísimo sobre esto, pero no es el caso en este momento, y quiero destacar fundamentalmente aquella ley de los derechos de la ancianidad de Eva Perón. Usted fíjese qué casualidad, señora presidenta: el 18 de noviembre del año 1948, tres meses después de sancionarse la ley en la Argentina, Naciones Unidas incorpora los derechos de la ancianidad como un derecho humano básico, a ser respetado por todos los países, y, a raíz de ello, este derecho empezó a ser incorporado en las distintas legislaciones de todos los países del mundo.

El derecho a la ancianidad establecía que la familia debe hacerse cargo de los adultos mayores. Y en el caso de que la familia se declare insolvente, es obligación del Estado ocuparse de esto, a través de instituciones, fundaciones, geriátricos, etcétera.

Realmente para nosotros los peronistas fue de vital importancia toda esta legislación, fundamentalmente porque se consagró en la letra constitucional del año 1949, una Constitución que consagraba en general todos los derechos sociales de los argentinos.

Hago hincapié en esta Constitución porque realmente después de que vino el golpe de Estado que derrocó a nuestro gobierno constitucional, aún en la recuperación de esa democracia plena, allá por 1973, sin proscripciones, nunca más pudo ser instaurada la letra de esa Constitución, que si uno la mira observa en ella un enorme avance en términos de derechos de los argentinos y de las argentinas.

Los derechos de los adultos mayores se fueron consagrando en distintas acciones del Estado, como en la creación del PAMI, y distintas legislaciones le fueron otorgando determinadas situaciones, como la creación de las cajas de jubilaciones, primero por ramas y luego con la creación de lo que hoy es la ANSES.

También hay que destacar que desde 1976 en adelante el neoliberalismo empezó a destruir todas aquellas conquistas que hacían a los derechos de nuestros adultos mayores, destruyendo y desfinanciando las cajas de jubilación, quitándoles prestaciones médico-asistenciales.

Como en algún momento nuestra compañera Eva Perón dijo, en aquella frase célebre: "Los únicos privilegiados en Argentina son los niños", también Néstor Carlos Kirchner, a partir del año 2003, reivindicó con su gestión e incorporó también a un nuevo segmento etario como los nuevos privilegiados, los adultos mayores, y empezó a gobernar otorgándoles derechos que hasta hoy tienen.

Así, universalizó la jubilación: prácticamente el 97 por ciento de nuestros adultos mayores pasaron a tener protección con un haber jubilatorio. Financió al PAMI no solamente con recursos ordinarios, sino también con recursos extraordinarios. Les dio cobertura a la mayoría de los tratamientos, cobertura de asistencia médica, de prácticas de salud y también sociales, como el turismo social.

Se recuperó la administración de los fondos de jubilaciones y pensiones, dándole a la ANSES un rol protagónico en la crisis del 2008 y 2009. Y así, como con tantos derechos que se fueron conquistando, hoy el gobierno de la Provincia tiene la obligación de volver sobre el tema.

A lo largo de los años hubo muchísimas organizaciones internacionales que han legislado y han intervenido en el tema. Eduardo Luis Duhalde, secretario de Derechos Humanos de la gestión de Néstor Kirchner, hizo una aclaración muy clara, muy profunda, cuando decía que en América Latina había crecido enormemente la esperanza de vida y, que por lo tanto, la cantidad de adultos mayores era tan importante que necesitaba de legislaciones e intervenciones del Estado mucho más profundas. Naciones Unidas aprueba en la asamblea de 2002 importantes modificaciones y políticas recomendadas a los Estados nacionales.

La Segunda Asamblea Mundial, en Madrid, también celebra y consagra estos derechos. Y, así, a lo largo de los años se fue avanzando muchísimo, como con la Declaración de Brasilia, del año 2007, y en el año 2105 la Organización de los Estados Americanos aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de Personas Mayores.

Esto es un hecho importante, porque en el 2017 el Estado Nacional ratifica dichos tratados, quedando obligado a adoptar medidas para su cumplimiento. De más está decir que en la Constitución de la Provincia están consagrados los derechos de los adultos mayores.

También es importante decir que a lo largo de los años se fue desordenando todo esto, y hoy nos toca legislar. Hubo un crecimiento importantísimo en el número de establecimientos. Recién el senador Máspoli hacía referencia fundamental a este tema. Creo que fue muy acertada su intervención y no quiero repetir cuestiones que ya las informó él, pero debemos decir que hoy la provincia de Buenos Aires tiene un desorden, y no solo por la pandemia, sino por garantizar los derechos, y debemos dar un orden. Por eso es la ley de emergencia sanitaria de los establecimientos geriátricos, que no hace más que incorporar esta a las emergencias ya sancionadas por nuestra Legislatura a fines del año pasado.

Por eso, señora presidenta, y haciendo uso de las facultades que se nos concede como legisladores, voy a solicitar que nuestra Cámara apruebe y le de forma de ley a este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA.- Muchísimas gracias, senador Traverso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho del Cuerpo constituido en comisión.

Solicito a todos los senadores que se identifiquen para poder emitir su voto en forma digital.

Habilito la votación del expediente PE-2/20-21. Todavía no están todos listos. Vamos a esperar un poco.

*-Luego de unos instantes,
dice la*

Sra. PRESIDENTA.- Ahí comienzan a tener la habilitación. Los senadores están emitiendo su voto.

Estamos todos listos. ¿Alguien tiene alguna dificultad? Faltan las senadoras Rucci, Delmonte y Propato. También Beccar Varela.

Tiene la palabra el señor senador Bozzano.

Sr. BOZZANO.- Quiero aclarar, porque lo estoy escuchando, que cuando la presidenta habilita la votación, nos aparece a todos en pantalla para votar por sí o por no, y eso no sucede antes de que se habilite la votación. Por eso no les está apareciendo.

Sra. PRESIDENTA.- Bien.

Entonces, voy a proceder a habilitar la votación, así pueden todos emitir su voto. Procedo a habilitarla.

*-Luego de unos instantes,
dice la*

Sra. PRESIDENTA.- Los senadores están emitiendo su voto.

Faltan emitir su voto: Reich, Carca, Tironi y Pérez. Carca y Pérez no han podido. Es necesario actualizar. Falta Carca, nada más. Ahí está, ahora sí.

El resultado es 46 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado en general.

Sra. PRESIDENTA.- Aparece en pantalla la emisión de votos.

Hemos procedido a la votación del proyecto en general. Ahora pasamos a la votación en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1º al 14.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Vamos todos aprendiendo con este nuevo método.

Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados. Gracias, señores senadores, por la paciencia, y también a las senadoras.

-6-

INCORPORACIÓN DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar sobre tablas el expediente PE-3/20-21.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Proyecto de ley del Poder Ejecutivo incorporando a la legislación provincial los alcances de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 319/2020 y N° 320/2020 (*Ver punto n° 2 del Apéndice*).

Sra. PRESIDENTA.- En consideración en general. Tiene la palabra el señor senador Bozzano.

Sr. BOZZANO.- Señora presidenta: solicito que el Cuerpo se constituya en comisión, a fin de emitir despacho.

Sra. PRESIDENTA.- Si hay asentimiento, así se hará.

Asentimiento.

Sra. PRESIDENTA.- Queda el Cuerpo constituido en comisión.

Tiene la palabra el señor senador Bozzano.

Sr. BOZZANO.- Señora presidenta: habiendo producido despacho el Cuerpo constituido en comisión, solicito se levante la misma y se continúe con la sesión.

Sra. PRESIDENTA.- Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme el despacho del Cuerpo constituido en comisión.

No vamos a hacerlo a mano alzada sino que vamos a ponerlo, otra vez, a votación al proyecto de ley por pantalla. ¿Estamos todos listos para iniciar la votación? Comenzamos la votación.

Sra. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el senador Bozzano.

Sr. BOZZANO.- Quiero hacer una aclaración solicitada por el senador Durañona. Lo que estamos por votar es el proyecto PE-3/20-21, y vamos a hacerlo ahora por sistema en cuanto al proyecto en general y, en particular, a mano alzada.

Sra. PRESIDENTA.- Gracias, senador Bozzano. Estaba por decir que poníamos a votación el proyecto PE-3/20-21. Habilitamos la votación.

-Se vota.

Sra. PRESIDENTA.- Hay dos senadores que no han podido emitir su voto: Bagnato y Traverso. Ahora solo Traverso.

*-Luego de unos instantes,
dice la*

Sra. PRESIDENTA.- Todos han podido emitir el voto. El resultado es 46 votos afirmativos y ninguno por la negativa.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado por unanimidad.

Sra. PRESIDENTA.- En pantalla figura la emisión de los votos.

Entonces, ponemos en votación el proyecto en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1º al 8º.